

Expediente nº: 684/2019

Resolución de la Concejalía delegada de Obras

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado.

Asunto: OBRA DENOMINADA “FASE I: ADECUACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL POLIDEPORTIVO DE GUAREÑA (BADAJOZ)”.

Documento firmado por: Don Juan Carlos Fernández Serrano, Concejal delegado de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Guareña (delegación publicada en el B.O.P de Badajoz nº 126 de fecha 4 de julio de 2019).

RESOLUCIÓN

Considerando que la Diputación Provincial de Badajoz, a través del Área de Fomento, dentro del PROGRAMA DE OBRAS DE ESPECIAL NECESIDAD, le ha concedido a esta Corporación Local una subvención por importe de 229.991,36 euros para la ejecución del proyecto de obra que se detalla a continuación.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
684/2019	<p>PROYECTO DE LA OBRA DENOMINADA “FASE I: ADECUACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL POLIDEPORTIVO DE GUAREÑA (BADAJOZ).</p> <p>Dicho proyecto se sometió a información pública a través de la sede electrónica municipal (desde el 28 -5-19 hasta el 28-6-19, ambos inclusive), sin que se hayan presentado alegaciones.</p> <p>El proyecto ha sido redactado por el Ingeniero Civil Don Juan Manuel Román</p>	<p>Aprobado mediante acuerdo adoptado por el pleno celebrado en sesión ordinaria</p>	<p>24 de mayo de 2019</p>



Mostazo, colegiado nº 17.335.		
-------------------------------	--	--

Documento	Fecha	Observaciones
Informe de Intervención nº 65/2019	15-9-19	Sobre la existencia de crédito y quien es el órgano competente de contratación.
Informe de Secretaría nº 37/2019	15-9-19	Sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: OBRAS	
Objeto del contrato: ADECUACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL POLIDEPORTIVO DE GUAREÑA (BADAJOZ).	
Las actuaciones comprendidas en la primera fase son: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Adaptación de las medidas del campo de futbol de tierra a las homologadas según categoría "Aficionados Regionales" incluidas en la NIDE (Normativa sobre Instalaciones Deportivas y de Esparcimiento) del Consejo Superior de Deportes. ➤ Retranqueo del cerramiento existente. ➤ Instalación de red de drenaje. ➤ Instalación de red de riego automático. ➤ Pre-Instalación de Iluminación. ➤ Instalación de césped artificial. ➤ Ejecución de zona de seguridad perimetral. ➤ Instalación de equipamiento deportivo. ➤ Encauzamiento por afección del Arroyo Cebrial. 	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado.	Tipo de Tramitación: ordinaria.
Código CPV: 45212220-4 Trabajos de construcción de instalaciones deportivas. 45232130-2 Trabajos de construcción de canalización de aguas pluviales. 45247230-1 Trabajos de construcción de escolleras.	



Valor estimado del contrato: 385.155,95 euros.	
Presupuesto base de licitación I.V.A. excluido: 385.155,95 euros.	I.V.A. (21%): 80.882,75 euros.
Presupuesto base de licitación I.V.A. incluido: 466.038,70 euros.	
Duración de la ejecución: Seis (6) meses a contar desde la firma del acta de inicio de la obra.	Duración máxima: Seis (6) meses a contar desde la firma del acta de inicio de la obra. No se admite prórroga, salvo causa de fuerza mayor.

División en Lotes: No.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; así como el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Es por ello, que no se ha previsto la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes..

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO



PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El Complejo Polideportivo Municipal de Guareña está ubicado en la zona Oeste de la localidad, ocupa una extensión superficial de aproximadamente 58.000 metros cuadrados. Fue construido hacia el año 1.975 y consta de las siguientes instalaciones (de Este a Oeste):

- > Bar Cafetería.
- > Piscinas Municipales e instalaciones complementarias, tales como vestuarios y aseos.
- > Pista polideportiva al aire libre con su correspondiente graderío, así como pistas de tenis, pádel y frontón y edificio de vestuarios común a todas las pistas.
- > Campo de fútbol de césped natural, graderío y campo de fútbol de tierra.

Sobre dichas instalaciones, el Ayuntamiento ha venido realizando con fondos municipales propios algunas obras encaminadas al mantenimiento en el caso de la Cafetería y una muy reciente y completa renovación de las Piscinas Municipales para adaptarlas a la normativa actual.

Los campos de futbol son el recinto que presenta mayor superficie del complejo polideportivo y en él existe un campo de fútbol de césped natural, otro campo de fútbol de tierra, pistas de atletismo alrededor del campo de fútbol de césped natural, y graderío bajo el que se ubican los vestuarios del campo de fútbol, aseos del recinto y cuartos o almacenes de material y aperos del Ayuntamiento.

En concreto, el campo de tierra, objeto de este proyecto, presenta las siguientes deficiencias:

- > Urbanización interior del recinto en tierra con escorrentía natural hacia el cauce del Arroyo Guareña, situado en la cara Norte del recinto, sin ningún tipo de recogida de agua pluvial. Ello provoca que las propias pistas de atletismo funcionen como el desagüe



natural de todo el recinto encontrándose embarradas prácticamente durante todo el invierno. Tampoco tiene tratamiento el espacio entre las traseras del Graderío, donde está ubicada la puerta principal de entrada a los vestuarios y oficinas, y el campo de fútbol de tierra, teniendo el mismo problema de evacuación de aguas y provocando que se meta también en el campo de tierra.

> El campo de fútbol de tierra, en época de lluvias se hace totalmente impracticable porque el drenaje ya no funciona. Ello es debido a la entrada de aguas que se produjo en años anteriores debido al taponamiento del ovoide que atraviesa el campo de fútbol y que daba continuidad al regato denominado "Arroyo Cebrial". Ese taponamiento de la entrada al ovoide provocó que agua y lodos entraran en el recinto contaminando la capa de drenaje que tiene el campo, lo que hace que en época de lluvias el campo sea impracticable porque el agua ya solo desaparece por evaporación.

> Asimismo, en temporada seca provoca un ambiente polvoriento que hace totalmente imposible la práctica del fútbol, lo que hace que los padres de los chavales formulen la correspondiente queja ante la directiva del equipo de fútbol y ante el propio Ayuntamiento.

La primera fase de las actuaciones para la adecuación de las instalaciones deportivas del Complejo Polideportivo Municipal de Guareña se centra en la mejora del Campo de Tierra, adaptándolo a las medidas homologadas según categoría "Aficionados Regionales" incluidas en la NIDE (Normativa sobre Instalaciones Deportivas y de Esparcimiento) del Consejo Superior de Deportes, cambiando la superficie de tierra a césped artificial.

También se pretende, en esta primera fase, dotarlo de la instalación de riego automático y la pre-instalación de la iluminación.

Se pone de manifiesto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines y competencias propias de este ayuntamiento

El Ayuntamiento de Guareña, para la gestión de sus intereses y en



el ámbito de sus competencias (en concreto las derivadas del artículo 25.2 I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local: Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre), pretende adecuar varias instalaciones deportivas ubicadas en el Complejo Polideportivo municipal de la localidad (construyendo un campo de fútbol de césped artificial, etc...) con el fin de promover actividades deportivas, para contribuir a satisfacer las necesidades y aspiraciones de su comunidad vecinal en aspectos de índole deportiva y de salud.

Queda acreditado que la contratación de la obra denominada ADECUACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL POLIDEPORTIVO DE GUAREÑA (BADAJOZ) mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Concejalía para resolver lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Por delegación publicada en el B.O.P de Badajoz nº 126
de fecha 4-7-19)

